



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO  
**PILCOMAYO**

Gestión 2023 - 2026

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2024-MDP/CM**

Pilcomayo, 19 de enero del 2024

**VISTO:**

El Acta N° 01 de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 19 de enero del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Concejo Municipal, indica: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el numeral 5) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones de los regidores señala: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determina el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal";

Que, el artículo 98° del Reglamento Interno del Concejo Municipal dispone que, "Las Comisiones de los Regidores son órganos consultivos y fiscalizadores que se constituyen como grupos de trabajo, cuya función principal es el estudio, elaboración de propuestas, así como la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad, competencia o por encargo expreso del Concejo para la elaboración de dictámenes y proyectos de ordenanza, acuerdos o resoluciones del Concejo"; en su artículo 106° estipula que, "Las Comisiones Permanentes se reúnen en Sesiones Ordinarias por lo menos dos veces al mes, en las oportunidades que se determinen por acuerdo de sus miembros y en Sesiones Extraordinarias cuando lo convoque su presidente, con 24 horas de anticipación;

Que, en Sesión Extraordinaria N° 01 de fecha 19 de enero del presente año, el Gerente Municipal, remite el Informe N° 018-2024/GEMU/MDP, del 15 de enero del 2024, mediante el cual remite el Informe N° 023-2024-GPP/JEPR, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita la APROBACION DE ORDENANZA MUNICIPAL Y REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025. El cual es aprobado por UNANIMIDAD.

Que, conforme a lo expuesto en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto aprobatorio por UNANIMIDAD y con dispensa de lectura y aprobación del acta correspondiente;

**SE ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL Y REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025** de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

**ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO**, cualquier disposición municipal que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la oficina de Secretaría General su publicación, notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo en el portal institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



*Brayan Alferedo*  
BRAYAN ALFEREDO  
SECRETARIA GENERAL



**Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad**

**064-206294**



**Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026**



**www.gob.pe/munipilcomayo**